I. Municipalidad de Dalcahue

PONE TÉRMINO A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS QUE INDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 2.465.-

DACAHUE, 14 de Octubre de 2026.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 02 de julio de 2026 aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1848 del 22 de julio de 2026; la notificación de Alcaldía donde realiza notificación de termino de requerimiento de prestación de servicios a honorarios de fecha 29 de septiembre de 2026; el artículo N° 4 de estatuto administrativo; las facultades que me entrega la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades ; el Decreto Alcaldicio N°2.835, con fecha 11 de diciembre de 2025, el cual aprueba el presupuesto para el año 2026; la sentencia de proclamación en la causa Rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, de fecha 30 de noviembre de 2024, que declara Alcaldesa a Doña María Alejandra Villegas Huichamán

CONSIDERANDO:

1. El contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 02 de julio de 2026 celebrado entre la Sra. Alcaldesa de Dalcahue en representación de la Municipalidad de Dalcahue y don Manuel Alejandro Monreal Muñoz, R.U.T. N° [redacted] con el objeto de realizar labores en programa en servicio a la comunidad, el que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1848 del 22 de julio de 2026.

2. La notificación de Alcaldía que pone termino anticipado al contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 29 de septiembre de 2026 arriba referido y que fue enviada por medio de carta certificada a través de Correos Chile el día 29 de octubre del 2026 y en donde se detalla la motivación y fundamentos de la decisión administrativa.

DECRETO:

1. PÓNGASE TÉRMINO ANTICIPADO del contrato de prestación de servicios de fecha 02 de julio de 2026 celebrado entre la Sra. Alcaldesa de Dalcahue en representación de la Municipalidad de Dalcahue y don Manuel Alejandro Monreal Muñoz, R.U.T. [redacted] con el objeto de realizar labores en programa en servicio a la comunidad, el que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1848 del 22 de julio de 2026.

2. El prestador de servicios individualizado solo podrá ejercer labores hasta el día 12 de octubre del año 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL, PÚBLÍQUESE EN TRANSPARENCIA ACTIVA CON LAS RESTRICCIONES DE RESERVA A QUE SE REFIERE LA LEY N°20.285 DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ARCHÍVESE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE
DALCAHUE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE
DALCAHUE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE

MAB
RCC
CBM

[redacted]

Acceder al documento en línea

firma.gob

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Dalcahue, a 29 de septiembre de 2026

NOTIFICACIÓN TERMINO ANTICIPADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

A: SR. MANUEL ALEJANDRO MONREAL MUÑOZ
R.U.T. N° [redacted]

Que a través de un cruce de información interno municipal, se ha detectado que su persona no cumple con uno de los requisitos legales habilitantes para ingresar y mantenerse en la Municipalidad de Dalcahue, lo que se encuentra establecido en el artículo 10° de la Ley N°18.883 del año 1989 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales. Específicamente el requisito legal que Ud., no cumple es el referido en la letra d) del mencionado artículo y que reza: "***Haber aprobado la educación básica*** *y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley. Para aquellos cargos regidos por esta ley en los que se exija tener licencia de educación media, se entenderá que cumplen dicho requisito las personas con discapacidad mayores de 18 años que acrediten haber completado sus estudios en la modalidad de educación especial, de conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 83, de 2015, del Ministerio de Educación que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica o a la normativa que lo reemplace".* (lo achurado en color negro es lo relevante para estos efectos).

Que desde el Departamento de Personal se nos ha certificado que su persona no ha acreditado el poseer los estudios básicos mínimos para haber ingresado a la administración del Estado, en este caso, a nuestra Municipalidad de Dalcahue.

De manera tal, y ante lo exigido en reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República, nuestra obligación es notificarlo del término anticipado de su contrato de fecha 02 de julio de 2026 y aprobado mediante decreto alcaldicio N°1.848 del 22 de Julio de 2026.

Su relación contractual y habida cuenta de lo establecido en la cláusula séptima del contrato ya mencionado, terminará indefectiblemente el lunes 12 de octubre de 2026.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Le agradecemos los servicios prestados durante todo este tiempo, pero la ley y la jurisprudencia de Contraloría General de la República nos ha obligado a tomar esta decisión irrevocable.

Atentamente

V.B.
DIRECTOR DE CONTROL

FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE (S) DE DALCAHUE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO
HE SIDO NOTIFICADO PERSONALMENTE DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO

2 0 SEP 2026

FIRMA.: [redacted]

NOMBRE COMPLETO:

CORREOS CHILE

Admision Nacional

Sucursal	Sucursal Castro
Cajero	Marcos Ruben Alvarado T
Fecha admision	29/09/2026 12:28

Remitente

Nombre	MUNICIPALIDAD DALCAHUE
Rut/Pasaporte	69.230.300-8

Destinatario

Nombre	MANUEL ALEJANDRO MONREAL
Rut/Pasaporte	1-9
Comuna	CASTRO
Direccion	[redacted]

Detalle

Servicio	CARTA CERTIFICADA (PERSON
Codigo envio	3999013321226

Totales

Valor servicio	$2280
Total pagado	$2.280

Verificar condiciones del servicio
www.correos.cl